



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1028^a. SESION • 18 DE ABRIL DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1028).	1
Homenaje a la memoria del Sr. Evgeny D. Kiselev, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. . .	1
Aprobación del orden del día.	2
Carta, de fecha 10 de abril de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios <u>a.i.</u> de la Misión Permanente de Senegal (S/5279 y Corr.1).	2

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

1028a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 18 de abril de 1963, a las 15 horas

Presidente: Sr. LIU Chieh (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1028)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 10 de abril de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios a.i. de la Misión Permanente de Senegal (S/5279 y Corr.1).

Homenaje a la memoria del Sr. Evgeny D. Kiselev, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

1. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Señor Presidente, tengo el triste deber de anunciar a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad que anoche falleció repentinamente el Sr. Evgeny D. Kiselev, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. El Sr. Kiselev era bien conocido de todos los miembros del Consejo de Seguridad y altamente estimado por los representantes de todos los Estados miembros por la eficacia con que desempeñaba sus funciones tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General.

2. El Sr. Kiselev prestó servicio como miembro de la Secretaría con entrega, tacto y eficacia. Su simpatía personal y su amabilidad, su buen humor y su cortesía acrecentaban el alto respeto en que todos le teníamos por su calidad y competencia profesional y por su integridad como funcionario internacional.

3. Ruego al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que tenga a bien transmitir a su Gobierno el profundo pesar que nos inspira esta pérdida tanto a mí como a todos mis colegas de la Secretaría. Acompañamos en su dolor a la Sra. Kiselev y su familia. Compartimos su tristeza por la cruel pérdida que han sufrido.

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo expresar los sentimientos de todos los miembros del Consejo haciendo presente en su nombre al Secretario General su gran dolor por esta pérdida y pidiéndole que transmita a la familia del finado Subsecretario su más profundo pesar.

5. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Secretario General y miembros del Consejo, hemos perdido un colega y un amigo que nos era muy querido; mi país se ve privado de un eminente diplomático soviético que en su carrera participó de modo destacado en la lucha por la paz y por la realización de los grandes principios leninistas

de la coexistencia pacífica, un hombre de gran capacidad, amplia visión y profundos conocimientos. Las Naciones Unidas han perdido un trabajador infatigable y lleno de talento que puso sus fuerzas, su experiencia y su conocimiento al servicio de nuestra causa común. La muerte se ha llevado de entre nosotros a Evgeny Dimitrievich Kiselev, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Esta pérdida es especialmente penosa para aquellos que conocíamos personalmente al Sr. Kiselev, hombre sencillo y modesto, camarada comprensivo y amigo fiel. Su vida fue plena y enérgica y consagró todas sus fuerzas y conocimientos al servicio del pueblo soviético y a la causa de la amistad y la colaboración entre todos los pueblos.

6. El Sr. Kiselev ingresó en el servicio diplomático en 1937. Su extraordinaria capacidad como diplomático soviético se puso muy pronto de relieve. En los distintos puestos diplomáticos de gran responsabilidad que ocupó tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en el extranjero desempeñó con la mayor perseverancia, escrupulosidad y honestidad los deberes que se le habían confiado en la aplicación de nuestra política extranjera de paz. Fue cónsul general de la Unión Soviética en Koenigsberg, cónsul general en Nueva York, asesor político del Alto Comisionado de la URSS en la Comisión Aliada de Control en Austria y representante político de la URSS ante el Gobierno de Austria. En 1948-1949 dirigió la sección de países balcánicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; de 1949 a 1954 fue Embajador de la Unión Soviética en la República Popular de Hungría; en 1954-1955 ocupó el cargo de Director de la División de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; de 1955 a 1959 fue Embajador de la URSS en la República Árabe Unida y simultáneamente, de 1956 a 1959, representó a la URSS en el Yemen; de 1959 a 1962 fue Director de la sección del Cercano Oriente en el Ministerio. Desde marzo del año pasado Evgeny Dimitrievich Kiselev ocupaba el importante puesto de Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad en la Secretaría de las Naciones Unidas.

7. Evgeny Dimitrievich Kiselev era bien conocido en muchos países como activo partidario de una política de paz y de amistad entre las naciones. Las Naciones Unidas sabían que tenían en él un Miembro destacado de su personal, un hombre de noble espíritu y de gran talento. Su memoria estará siempre presente en nuestros corazones.

8. Doy las gracias al Secretario General y a los miembros del Consejo por sus palabras de pesar ante esta cruel pérdida. No dejaremos de transmitir esos sentimientos al Gobierno soviético y a la familia del difunto.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 10 de abril de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios a.i. de la Misión Permanente de Senegal (S/5279 y Corr.1)

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión adoptada ayer y con el consentimiento del Consejo propongo que se invite a los representantes de Senegal y de Portugal a que participen sin voto en los debates acerca de la cuestión en estudio.

Por invitación del Presidente, el Sr. Amadou Cissé Dia (Senegal), y el Sr. Vasco Vieira Garin (Portugal) toman asiento a la Mesa del Consejo de Seguridad.

10. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo poner en conocimiento del Consejo que los representantes de la República del Congo (Brazzaville) y de la República de Gabón han pedido al Presidente que se les permita dirigirse al Consejo en relación con el tema actualmente inscrito en el orden del día [S/5286 y S/5288]. Tal vez el Consejo desee aplazar su decisión acerca de estas peticiones hasta que llegue la fase apropiada de nuestras deliberaciones. Si el Consejo conviene en acceder a esas peticiones, invitaré al representante de la República del Congo (Brazzaville) y al de la República de Gabón a que hagan su declaración respectiva en el momento oportuno.

11. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética desea expresar su opinión sobre este asunto. Si los representantes del Congo (Brazzaville) y de otros Estados han pedido autorización para dirigirse al Consejo de Seguridad, nos parece que tenemos atribuciones para tomar en consideración esa demanda y escuchar sus declaraciones conforme han solicitado. Apoyamos por tanto su petición.

12. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Evidentemente, es el Consejo de Seguridad quien ha de decidir en este asunto. La Presidencia sugiere que se escuche a estos representantes en el momento oportuno, después de que los miembros del Consejo hayan tenido ocasión de expresar sus opiniones. Por eso he dicho que tal vez el Consejo desee aplazar la decisión. Sin embargo, si el Consejo prefiere decidir ahora la cuestión, invitaré a dichos representantes a que hagan su declaración en el momento conveniente.

13. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Supongo que se trata de una cuestión de procedimiento. Normalmente, según el artículo 37 de nuestro reglamento provisional, una vez que un Estado Miembro ha solicitado permiso para tomar la palabra sin derecho de voto ante el Consejo de Seguridad se

toma una decisión al respecto rápidamente y se permite al representante de ese Estado Miembro que tome asiento a la Mesa del Consejo o en algún otro lugar hasta que se le conceda la palabra.

14. A mi juicio, puesto que ningún miembro del Consejo se opone, no hay razón alguna para no adoptar ahora la decisión de autorizarles a participar en las deliberaciones del Consejo sin derecho a voto. Sólo cuando hay oposición es preciso adoptar una decisión formal. Esa es mi opinión.

15. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No tenía intención de intervenir en este pequeño detalle, pero estimo, en vista de lo que se acaba de decir, que los que sentimos ciertas dudas sobre la aplicación del artículo 37 del reglamento provisional debemos expresarlas en este momento. Personalmente, dudo de que las disposiciones del artículo 37 sean en estos momentos aplicables a la petición de los representantes de Gabón y del Congo (Brazzaville). El artículo 37 estipula expresamente que el Consejo puede invitar a Estados no miembros a participar en sus deliberaciones cuando estime que sus intereses están afectados de manera especial; esos son los términos del artículo. Si no me engaño, el Consejo ha interpretado siempre este artículo muy estrictamente. Nos parece evidente que en lo futuro debe seguirse interpretando del mismo modo, no sólo para garantizar el más escrupuloso respeto del reglamento, sino también para facilitar la marcha eficaz y rápida de nuestros trabajos. A juicio, es importante, en interés de la autoridad y responsabilidad del Consejo, que la participación en sus deliberaciones no se amplíe en exceso, incluyendo a Estados que se interesen por una cuestión determinada a menos que esos Estados estén clara y específicamente afectados por la cuestión, conforme se dice en el artículo. El número de Estados con intereses legítimos en muchas cuestiones que se nos plantean puede ser realmente muy vasto. Hay medios suficientes para que den a conocer sus opiniones al Consejo, sin participar en sus deliberaciones. Por ejemplo, en este caso las podrían haber presentado por escrito. En vista de que sólo dos Estados han pedido que se les autorice a hacer declaraciones, estamos dispuestos a seguir el procedimiento sugerido por el Presidente y a escuchar a los representantes del Congo (Brazzaville) y de Gabón en el momento oportuno. Lo esencial es que, en mi opinión, al tomar una decisión sobre estas peticiones, debemos tener muy en cuenta este artículo, según lo hemos hecho en el pasado.

16. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Me veo obligado a decir que comparto la opinión que acaba de expresar el representante de los Estados Unidos acerca de la invitación a representantes de gobiernos no miembros del Consejo. El artículo pertinente de nuestro reglamento interior provisional, artículo 37, es muy claro y con la venia del Presidente daré lectura de él:

"Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Con-

sejo -- ~~reglamento~~, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta."

17. A juicio de mi delegación, debemos atenernos al reglamento a no ser que haya motivos imperiosos en contrario. Mi delegación atribuye gran importancia a este principio y creemos que en pro de los verdaderos intereses del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general, se han de respetar las claras disposiciones de este artículo. Sin embargo, por cortesía hacia los representantes del Congo (Brazzaville) y de Gabón, si el Consejo decide invitarles, no insistiré en mi objeción a su presencia en esta ocasión.

18. Sr. MUTUC (Filipinas) (traducido del inglés): La delegación de Filipinas se inclina a apoyar la opinión expresada por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido. Se ha hecho referencia al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Estimo que ese artículo 37 es una aplicación del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo texto es el siguiente:

"Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial."

Creo por consiguiente que la petición de esos Estados Miembros cae dentro de la disposición de la propia Carta, cuya aplicación se precisa en el reglamento del Consejo.

19. Considero que, incluso en lo que se refiere al futuro desarrollo del debate, no hemos oído todavía todos los argumentos de las partes. ¿Cómo se puede decidir si los intereses de un determinado Estado Miembro están afectados por un problema si no sabemos exactamente en qué consiste? Creo que este Consejo debe oír primero a las partes en litigio. Después de que se hayan expuesto ante el Consejo los distintos puntos de vista, cualquier Estado Miembro puede presentarse y tratar de demostrar al Consejo que sus intereses se ven especialmente afectados. Antes de ese momento creo, sin embargo, que sería prematuro discutir la participación de ambas delegaciones en nuestros debates.

20. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Nuestro colega el representante de los Estados Unidos nos recuerda, si he entendido correctamente su intervención, que los términos del artículo 37 de nuestro reglamento provisional, interpretados de modo estricto, podrían llevarnos a denegar las peticiones de intervención en el presente debate de delegaciones de países no miembros del Consejo, pero estima también que en vista del pequeño número de delegaciones que nos han hecho esta petición, el Consejo podría autorizar al Congo (Brazzaville) y al Gabón a participar sin voto en nuestras deliberaciones.

21. Esa actitud me parece razonable y por mi parte estoy dispuesto a aprobar una decisión del Consejo en ese sentido.

22. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): Las cartas por las que los representantes de Gabón y del Congo (Brazzaville) han pedido al Consejo que les permita participar en las actuales deliberaciones se ajustan escrupulosamente, a nuestro parecer, tanto al espíritu como a la letra del artículo 37 del reglamento interior provisional. Las reservas que se han formulado en contra de esa participación parecen prejuzgar, por desgracia, el alcance de los intereses de los dos países, que se verían afectados por la cuestión actualmente en estudio. Por otra parte, una interpretación restrictiva del artículo 37 estaría en contradicción con las interpretaciones de ese artículo que se han dado ya en el seno del Consejo y que han establecido varios precedentes — algunos de ellos todavía muy recientes — permitiendo, en circunstancias idénticas, primero, que representantes de países que están en mejores condiciones para evaluar la importancia de los intereses en juego ocupen un asiento entre nosotros y, después, que tomen la palabra para exponer las razones que les han movido a intervenir.

23. Deseo que con ocasión de este debate no se plantee una objeción que, por primera vez, constituiría una interpretación muy restrictiva del artículo 37, tanto más cuanto que, a priori, los dos países que han pedido permiso para dirigir la palabra al Consejo son aliados y amigos del Senegal y esta cuestión parece muy lógicamente de gran interés para los países africanos que están ligados de modo particularmente estrecho a Senegal.

24. Mi delegación, aun teniendo presente la pre-ocupación que han manifestado ciertas delegaciones ante la posibilidad de que se perturbe la marcha de nuestros trabajos si se concede ese derecho a gran número de delegaciones, estima sin embargo que el Consejo podría confirmar sus decisiones anteriores, absteniéndose de adoptar hoy una restricción que nos parecería algo discriminatoria.

25. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estimo que la discusión ha permitido precisar el alcance del artículo 37.

26. En vista de las declaraciones que acabamos de oír, doy por supuesto que ningún miembro del Consejo se opone a que accedamos a la petición de los representantes del Congo (Brazzaville) y de Gabón de participar en los debates. Si no hay objeción, invitaré a estos representantes a que tomen la palabra en el momento oportuno.

Así queda acordado.

27. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): ¿Me permite Sr. Presidente, que haga ahora una breve declaración, a condición naturalmente de que no se oponga ningún miembro del Consejo?

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea el representante de Portugal hablar acerca de la cuestión de que el Consejo acaba de examinar?

29. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Deseo hacer una breve declaración acerca de la decisión que acaba de tomar el Consejo.

30. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Siento la más alta estima por el represen-

tante de Portugal, pero se trata de una cuestión de procedimiento y, como Portugal no es miembro del Consejo, me gustaría saber si puede participar en los debates.

31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tal vez el representante de Portugal podría aplazar su declaración para un momento ulterior.

32. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): No tenía intención de participar en los debates sobre esta cuestión. El Consejo ha tomado una decisión y pido simplemente que se me autorice a hacer una breve declaración al respecto. Sin embargo, si hay objeción por parte de los miembros del Consejo y si el Consejo así lo prefiere haré mi declaración en otro momento.

33. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que en efecto sería preferible. Tiene la palabra el representante del Senegal.

34. Sr. CISSE DIA (Senegal) (traducido del francés): En primer lugar, el Gobierno del Senegal desea sumarse a las expresiones de pesar por la pérdida que acaba de sufrir la Organización. La muerte del Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, Sr. Kiselev, es un duro golpe para los Miembros de las Naciones Unidas. Deseo unir a mi delegación al conmovedor homenaje que se le ha rendido en esta sala.

35. El representante de Portugal nos dio ayer tarde una prueba más, como si fuera necesaria, de su notable inteligencia y de su habilidad para interpretar hechos que en realidad son abrumadores para su Gobierno. Quizá esta habilidad que le viene, después de todo, del hábito poco envidiable de encontrarse en el banco de los acusados en esta asamblea y de hacerse abogado de una causa que condena la conciencia internacional. Quizá también lo que en la intervención del Embajador de Portugal parece prueba de su inteligencia y de su capacidad, se debe, en definitiva a la falta de argumentos precisos y a la debilidad de la posición de Portugal.

36. En efecto el representante de Portugal nos ha reprochado que no hayamos agotado el procedimiento de conciliación previsto por el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Nos ha citado incluso largos extractos de la Carta. El Gobierno de Senegal no es el único que se felicita de que el representante del Gobierno de Lisboa conceda tanto interés a la Carta. Una gran mayoría de los miembros de esta Organización han convenido más de una vez en que el Gobierno de Portugal, en su política africana viola deliberadamente y no sin provocación la Carta. Que el representante de Portugal cite la Carta y nos censure por haber violado sus disposiciones constituye tal vez la prueba de que Lisboa ha descubierto por fin la Carta de las Naciones Unidas.

37. En realidad sólo se trata de una maniobra. Tal vez nos habríamos dejado engañar y creéramos en una nueva orientación de la política portuguesa, si no tuviésemos presente la actitud de desaffo y de desprecio, reforzada por la impunidad, que Portugal ha mostrado siempre hacia nuestra Organización, si no supiéramos que no renuncia a ninguno de sus principios absurdos y en contradicción flagrante con las

disposiciones de la Carta con la que maliciosamente quiere confundirnos el eminente representante de Portugal. De hecho, Portugal no recurre a la Carta más que para aprovecharse de ella y conseguir sus propios fines, para atacar y para tratar de coger en falta a su adversario. La Carta, para el representante de Portugal, no sirve más que para su propia defensa, no tiene más fin que reforzar su argumentación casuística; pero cuando se trata de aplicarla, de respetarla, o de basar en ella su ideología y sus relaciones con la comunidad internacional, Portugal no siente por ella el menor interés.

38. Los miembros del Consejo saben que no se trata de un ataque gratuito. Son muchas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se toma nota de que Portugal ha violado la Carta y en las que se rechaza su política africana como contraria al espíritu que preside los trabajos de nuestra Organización. Y sin embargo el Consejo ha de oír ahora cómo este mismo Portugal lamenta nuestro supuesto apresuramiento con que le presentamos "acusaciones triviales" cuando deberíamos habernos puesto en contacto con Lisboa, sea directamente, dice el representante de Portugal, por conducto de nuestros cónsules respectivos, sea indirectamente, añade el mismo representante, a través de los buenos oficios de nuestros amigos comunes.

39. Los miembros del Consejo han advertido sin duda la debilidad de semejante argumento. Conocen demasiado bien la historia de nuestras relaciones con Portugal para tomar en serio por un solo momento semejante afirmación. El Gobierno del Senegal ha hecho todo lo humanamente posible para mantener relaciones de buena vecindad con Portugal, aunque no fuese más que en beneficio de nuestros hermanos que viven todavía bajo la dominación portuguesa. Después de los incidentes de 1961 y de principios de 1962, hemos tratado, siguiendo la opinión del Consejo de Seguridad, de resolver todas nuestras disputas por negociación pero nos hemos tenido que rendir a la evidencia de que no hay diálogo posible con Portugal. No existe ninguna base de discusión. En efecto, Lisboa lo niega todo y rechaza toda queja y toda acusación categóricamente y sin examen alguno. El documento S/5281 de 11 de abril de 1963 lo prueba irrefutablemente en su párrafo 2. De nuestras reclamaciones anteriores el representante de Portugal dice sin vacilación alguna que estaban desprovistas de todo fundamento o que procedían de una falsa interpretación de "acontecimientos sin gravedad real".

40. Sin embargo, el Gobierno del Senegal ha recurrido al Consejo de Seguridad, en primer lugar porque tiene fe en nuestra Organización, y después porque Portugal ha violado más de una vez y deliberadamente sus promesas solemnes de respetar nuestra soberanía nacional. ¿Qué utilidad podría ofrecer el contacto con un gobierno que erige en dogma la negación pura y simple de todos sus errores? ¿Por qué hemos de proseguir un diálogo de sordos, no sólo entre los Gobiernos de Senegal y de Portugal sino también entre este último y otros muchos gobiernos africanos?

41. El Gobierno de Senegal ha tenido una prueba manifiesta de la inutilidad de todo contacto con Lisboa

un día ~~... durante una semana en un mes~~ — un día después de la violación del 8 de abril, la misma que es el objeto de nuestra reclamación de hoy. En efecto, mi colega el Ministro del Interior y yo mismo acabamos apenas de llegar al lugar del incidente para proceder a una investigación detenida, cuando un avión militar portugués sobrevoló de nuevo nuestro territorio nacional ante nuestros propios ojos. Naturalmente, los miembros del Consejo saben por qué es imposible establecer cualquier clase de diálogo con Lisboa; saben también por qué Portugal multiplica las maniobras de intimidación contra nosotros.

42. Lo que hay en la raíz de este asunto — es preciso decirlo y subrayarlo — es la política africana de Portugal que, de acuerdo con la casi totalidad de los Estados africanos y de las fuerzas progresivas en el mundo, condenamos enérgicamente y rechazamos categóricamente. Mejor dicho, hemos afirmado con toda decisión y claridad nuestra determinación de oponernos hasta la victoria final a esta política fundada en la discriminación racial, en principios que violan la conciencia internacional y los derechos fundamentales del hombre, que nuestra Organización ha calificado de derechos sagrados e inalienables. Eso es lo que Portugal no perdona al Gobierno del Senegal. Eso es lo que Portugal no perdona a los Estados africanos. Portugal tiene tal conciencia de nuestra determinación de hacer fracasar su política inhumana y su sentido retrógrado de la historia que se niega a todo diálogo, y recurre a demostraciones de fuerza, como hemos señalado hace un momento. Evidentemente, los miembros del Consejo conocen suficientemente la política de Portugal para rendirse a la evidencia de la imposibilidad de toda negociación y de todo recurso a un mediador. Por tanto, no le quedaba al Senegal más recurso que dirigirse al Consejo de Seguridad, ante el que ya había presentado repetidas quejas.

43. Por otra parte, el representante de Portugal ha tratado de sembrar la confusión en los espíritus alegando la pretendida insignificancia de la reclamación del Gobierno de Senegal, que, según el representante de Portugal, no había podido establecer con precisión la fecha de los acontecimientos ni la naturaleza de los restos recogidos en la escena del incidente. La habilidad del representante portugués es demasiado conocida y no nos puede coger desprevenidos. Le hemos visto demasiadas veces hacer frente desesperadamente a los muchos miembros de nuestra Organización que son anticolonialistas declarados y sabemos por tanto que trataría de explotar todo error de transmisión de telegramas. En efecto, los primeros telegramas daban el 9 de abril como fecha de la violación de nuestro espacio aéreo y del bombardeo de la aldea de Bouniak y mencionaban restos de granadas; en los últimos, por el contrario, la fecha que se daba era el 8 de abril y se hablaba de cohetes. En el primer caso, el de la fecha, se trata evidentemente de un error material de transmisión. El que transmitió el telegrama dio, sin darse cuenta, como fecha el 9 de abril, que fue el día que se recibió el telegrama del Gobernador. Por otra parte, si queremos atenernos a la fecha del 9 de abril como día del incidente, el comunicado publicado por el Gobierno de Bissau demostraría que hubo en efecto agresión puesto que reconocía — siendo así que el

comunicado publicado en Lisboa lo niega categóricamente — que hubo maniobras aéreas en la región fronteriza. El primer comunicado del Gobierno de Senegal hablaba de granadas porque se basaba en un informe establecido por un auxiliar de la policía local. En interés de la precisión informativa, mi colega el Ministro del Interior y yo mismo nos dirigimos al lugar del incidente y en los últimos comunicados, basados en el informe de los expertos militares, no se habla de fragmentos de granadas, sino de los trozos de cohetes que mostré ayer al Consejo y que tengo todavía a disposición de los miembros del Consejo que deseen verlos.

44. El representante de Portugal ha tratado de quitar importancia a los hechos. Se trata, según él, de acontecimientos triviales; no merecen que se causen molestias al Consejo de Seguridad, nos ha dicho en la última sesión. Un hogar destruido, un hombre gravemente herido, no son motivo — siempre en opinión del representante de Portugal — para excitarse.

45. Hemos de confesar nuestra tristeza. El eminente representante de Portugal, en el momento en que sus abundantes referencias a la Carta parecían presagiar que al fin se daba cuenta de las responsabilidades internacionales de su Gobierno, nos ha ofrecido así la prueba indiscutible de que no ha comprendido ni siquiera los principios implicados en este incidente.

46. Se ha violado nuestro espacio aéreo, se ha bombardeado una aldea senegalesa, se ha puesto en peligro la vida de nacionales senegaleses, se ha herido gravemente a un ciudadano senegalés y, en fin, se ha violado nuestra soberanía nacional y, sin embargo, el eminente representante de Portugal acaba de decirnos con toda seriedad que todo eso son cosas triviales, que el Senegal no debería molestar a los miembros del Consejo de Seguridad y que tendría que haberse dirigido al Gobierno de Lisboa que, como lo demuestra el pasado reciente se habría negado, naturalmente, a atender la reclamación, dando así por terminado el asunto.

47. El representante de Portugal admitió algunos de los incidentes que dieron lugar a nuestras quejas anteriores. Admitió muy pocos, en realidad, y tal vez porque es excesivamente incómodo negar siempre; pero los califica de "acontecimientos sin gravedad real". El Gobierno de Senegal prefiere dejar al Consejo de Seguridad que juzgue por sí mismo la importancia de tales incidentes.

48. El representante de Portugal expresó el temor de que el Gobierno del Senegal haya sido objeto de un engaño o víctima de agentes provocadores. De hecho ningún engaño nos amenaza tanto como el que el Gobierno de Portugal querría cometer y no vemos provocación más flagrante y más peligrosa para la paz en nuestras fronteras que las maniobras de intimidación portuguesas.

49. De incidentes anteriores, lo mismo que del actual, el representante de Portugal nos dice además que sólo se trata de hechos sin importancia debidos a errores de navegación o de orientación. Nos satisface que hoy, por fin, el Gobierno de Portugal reconozca algunos de sus errores. Les damos importancia porque los principios que quebrantan nos parecen esenciales y porque conocemos la firme adhesión de

las Naciones Unidas a los principios de la integridad territorial, de la soberanía nacional y de las buenas relaciones entre Estados vecinos.

50. Una vez más, el Senegal no comparte la opinión del Gobierno portugués. No se trata para nosotros de trivialidades, sino de incidentes serios, cargados de graves consecuencias y que revisten una importancia especial cuando se les coloca en su verdadero contexto. La impopularidad de Portugal en Africa y, sobre todo, en ese país que por aberración incalificable considera como parte integrante de su territorio nacional, no es un secreto para nadie. El representante permanente del Senegal se refirió en su intervención de ayer a la situación de tirantez que Portugal mantiene en nuestra región fronteriza y el incidente de que hoy se ocupa el Consejo no constituye sino un episodio en la campaña de intimidación de Portugal.

51. ¿Qué pasó realmente el 8 de abril de 1963? El 8 de abril, a las 8 de la mañana, aviones militares portugueses sobrevolaron y bombardearon la aldea senegalesa de Bouniak situada a tres kilómetros de la frontera, causando una víctima, destruyendo algunas casas y sembrando el pánico entre la población. Tengo a disposición del Consejo algunas pruebas al respecto que sus miembros deben tener entre su documentación.

52. El motivo de esta agresión se ha de buscar en el abandono de la aldea portuguesa de Bouniak por sus habitantes, que vinieron a establecerse en masa en la aldea senegalesa de Bouniak, en la que encontraron paz y amistad. Las autoridades portuguesas no perdonaron a los jefes de la aldea portuguesa de Bouniak el que se hubieran refugiado en el Bouniak senegalés. Despreciando la ley internacional y el respeto debido a la soberanía de otros Estados, las autoridades portuguesas sólo se cuidaron de castigar a los fugitivos. Y sin embargo, el representante de Portugal ha acusado al Gobierno de Senegal de que hace uso de trivialidades para unirse a la propaganda antiportuguesa que, según él, difunden en Africa diversos agitadores. La trivialidad, como bien se ve, consiste en una violación flagrante de nuestro espacio aéreo y en el bombardeo de nuestro territorio; en cuanto a los supuestos agitadores, no son otros que los gobiernos de los Estados independientes de Africa que se han liberado del odioso yugo del colonialismo y que luchan para que Africa entera sea independiente y soberana. Indudablemente no hablamos la misma lengua que el representante portugués puesto que él llama trivialidades a estos acontecimientos que se encuentran en la raíz misma de nuestras inquietudes.

53. Por el hecho de desplegar esfuerzos tan desmedidos para oponerse a la corriente de la historia, para detener su marcha, en una palabra, para mantener en el horror del colonialismo a las poblaciones que se encuentran bajo su administración, Portugal carece sin duda de capacidad para evaluar y comprender los acontecimientos contemporáneos. Persistiendo en su ciega actitud reaccionaria, Portugal ha llegado a entender de un modo muy particular los principios en que deben basarse las relaciones de buena vecindad entre los Estados.

54. Sin embargo, ~~no es el Senegal~~ Senegal que los naturales de la Guinea llamada portuguesa encuentren intolerable el destino que les está reservado en su propio país por la aplicación insensata de una política bárbara que el Africa entera, el Africa independiente y soberana, y para decirlo de una vez el Africa redimida, rechaza con desprecio.

55. Tampoco es culpa del Gobierno del Senegal el que los naturales de la Guinea llamada portuguesa vean en nuestro país una tierra de paz en la que encuentran solidaridad y apoyo. El Gobierno de Senegal se enorgullece de que estos refugiados, sabiendo que al otro lado de la frontera vive digna y pacíficamente un pueblo de su mismo grupo étnico, que habla en su misma lengua y que los acogerá con los brazos abiertos, recurran a nuestro espíritu de fraternidad y de solidaridad.

56. En cuanto al fundamento de la reclamación del Gobierno de Senegal no volveremos a ello. El representante permanente del Senegal lo ha demostrado con la mayor claridad. Para convencerse no hay sino que proceder al análisis del comunicado publicado por Lisboa según el cual ningún avión militar portugués voló el día del incidente mientras que en el comunicado del Gobierno de Bissau se afirma que sólo hubo maniobras aéreas en la región fronteriza. Inútil decir que esas maniobras consistieron en el bombardeo del territorio senegalés. Nada podría revelar con más claridad la verdad de los hechos y establecer de modo irrefutable la solidez de nuestra reclamación que la asombrosa contradicción entre los dos comunicados portugueses.

57. Pasemos ahora a la parte apaciguadora de la intervención del representante de Portugal, destinada a disipar nuestra cólera, nuestra indignación, nuestro sentimiento de la inutilidad de toda negociación con su Gobierno, que ha violado la declaración solemne que hizo de respetar nuestra soberanía.

58. Hemos de ir más lejos y expresar nuestro asombro al ver que el representante de Portugal considera útil y serio darnos, precisamente él, toda una lección sobre los principios que deben presidir las relaciones de buena vecindad entre los Estados.

59. Sin embargo, el Consejo no ha dejado de advertir que se refería sobre todo a nuestros esfuerzos en ese sentido. La ruptura de nuestras relaciones diplomáticas no fue seguida por la ruptura de las relaciones consulares, es cierto. El Gobierno del Senegal se cuidó de dejar la puerta abierta al diálogo a fin de poder resolver ciertas dificultades en interés del bienestar de la población africana de la Guinea llamada portuguesa. Senegal ha mantenido sus relaciones consulares a pesar de la multiplicación de los incidentes de que nos quejamos y que son las repercusiones de la política colonialista de Lisboa.

60. El representante de Portugal ha citado las ideas del Presidente Senghor en las que se basa, según él, la actividad internacional de Senegal. Esta ideología se pronuncia claramente en favor del diálogo, de las conversaciones y negociaciones entre africanos, y estima que no existe ninguna diferencia tan grave que la buena voluntad, una evaluación objetiva y tranquila de las cosas y que la confrontación de espíritus y corazones no puedan resolverse.

61. ~~Como miembro del Consejo que, para atraerse~~ la simpatía de sus miembros, el representante de Portugal se ha referido a declaraciones oficiales del Presidente de la República del Senegal y no a las del Sr. Salazar, cuyos actos en Africa demuestran que está lejos, muy lejos de semejantes ideas. ¿No es una circunstancia abrumadora para Portugal que sea el padre mismo de la teoría del diálogo, de las conversaciones entre africanos, quien le hace comparecer ante este tribunal internacional?

62. Las causas de estas controversias con Portugal son muchas y muy profundas. Los miembros del Consejo no ignoran los principios en que se basa la política africana de Portugal. Las Naciones Unidas los llevan discutiendo desde hace años. Se haría perder tiempo al Consejo enumerando la serie de resoluciones en las que las Naciones Unidas han condenado esta política del Gobierno contra el que toda Africa se rebela.

63. La oposición decidida del Gobierno de Senegal al mantenimiento de la presencia portuguesa en Africa, su hostilidad declarada a la política colonialista y su firme determinación de hacer, de concierto con el Africa independiente, que el Gobierno de Lisboa se rinda a la evidencia del anacronismo de su política, son las causas de las demostraciones de fuerza que Portugal esgrime contra nosotros.

64. El Consejo no podría hacer a Portugal un servicio más grande que el de obligarle a tomar conciencia de su locura, despertándole al mundo del siglo XX, al de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de la que se dice con razón que es el toque de difuntos del colonialismo, induciéndole a fundar su política internacional e incluso su política interior en la aplicación de los principios sanos y sacrosantos de la Carta; desaprobando su política de fuerza y de violencia, y condenando, en fin, los principios mismos que son la base de su política en Africa.

65. Se ha mantenido durante demasiado tiempo al Gobierno de Portugal en el peligroso error de que posee amigos poderosos que podrán hacer frente a la santa cólera de las Naciones Unidas y preservarlo de sus consecuencias.

66. El Senegal cree firmemente que la confianza que ha puesto en la justicia de la comunidad internacional no quedará injustificada y que el Consejo de Seguridad que ha dado pruebas de su amor a la paz internacional, según lo prescribe la Carta de las Naciones Unidas, nos ayudará a hacer que reine la tranquilidad y la paz en nuestra frontera con la Guinea llamada portuguesa, censurando la política de Portugal y persuadiendo a ese país a que dé muestras de una mayor comprensión de los principios que rigen las relaciones entre Estados vecinos.

67. Sr. QUAISON SACKY (Ghana) (traducido del inglés): La delegación de Ghana se ha enterado con el más profundo pesar del fallecimiento del señor Evgeny Kiselev, que durante casi un año desempeñó las funciones de Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Los que le conocíamos personalmente admirábamos su amabilidad y su cordial amistad. Trabajaba con el mayor

empeño y diligencia al servicio de nuestra Organización. Era mi amigo. En nombre del Gobierno de Ghana rendimos homenaje a su memoria. Pido al representante de la Unión Soviética que transmita a su Gobierno y a la familia del Sr. Kiselev el sentimiento de pesar de Ghana por la pérdida de un digno hijo de Rusia.

68. Aprovecho también esta oportunidad para desear una cordial bienvenida al Sr. Fedorenko, nuevo representante de la Unión Soviética, que acaba de ocupar su puesto a la Mesa del Consejo.

69. La delegación de Ghana se suma a la cálida acogida con que se ha recibido a los representantes de Noruega, Marruecos, Brasil y Filipinas. Comparto firmemente la opinión de que su presencia entre nosotros tendrá la más favorable influencia en los trabajos del Consejo de Seguridad.

70. Personalmente, es para mí una gran satisfacción ver a mi izquierda a mi distinguido colega de Marruecos. Ghana y Marruecos han enfocado de modo muy parecido los problemas de Africa y todos los problemas mundiales, y considero la presencia del Embajador que ha sido siempre un gran defensor de las causas justas, como un acontecimiento providencial.

71. Me complazco asimismo, en nombre del Gobierno de Ghana, de acoger entre nosotros al representante de Filipinas. Ghana tiene una causa común con Filipinas cuya contribución en el grupo afroasiático y en la Asamblea General ha sido inmensa.

72. En cuanto al representante de Noruega, hace casi cuatro años que le conozco y puedo decir que viene a este Consejo con una gran experiencia y un espíritu liberal. Su participación en los trabajos del Consejo realzará por fuerza la categoría de este augusto órgano. Es innecesario que les recuerde a todos ustedes lo que deben las Naciones Unidas a Noruega, cuyo ilustre hijo, el Sr. Trygve Lie, fue el primer Secretario General en el período decisivo de su formación. Mi delegación está convencida de que el representante de Noruega, mantendrá la extraordinaria reputación de liberalismo de su país, su visión clara de los problemas mundiales y su proverbial humanitarismo escandinavo.

73. ¿Qué diré acerca del ilustre representante del Brasil? Incluso antes de que tomara posesión oficialmente como nuevo miembro del Consejo, el señor Carvalho Silos se distinguió el mes pasado como excelente Presidente y posee, evidentemente, grandes cualidades que han impresionado a cuantos han colaborado de cerca con él en la Organización. Además, viene del gran país del Brasil, antigua colonia portuguesa, que ha adquirido en el curso de los años un envidiable prestigio de las naciones del mundo como sociedad multirracial sin prejuicios raciales de que debe estar justamente orgulloso. Esto, unido a que el Brasil fue ya miembro del Consejo de Seguridad en dos períodos, 1946-1947 y 1951-1952, es garantía de una madura experiencia que no puede pasar inadvertida, especialmente en el caso de que este momento se ocupa el Consejo.

74. La delegación de Ghana desea establecer una colaboración cada vez mayor con nuestros nuevos

colegas para hacer frente a los inmensos problemas que ponen en peligro la paz del mundo.

75. El Gobierno de Senegal ha presentado al Consejo de Seguridad una reclamación contra el Gobierno de Portugal. En su carta de fecha 10 de abril de 1963 al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5279 y Corr.1], el encargado de negocios del Senegal expuso las acusaciones de su Gobierno, que mi delegación ve con grave inquietud. Según esa reclamación, repetida en la declaración que el representante del Senegal hizo ayer ante el Consejo, Portugal ha cometido una serie de actos de provocación contra el Senegal a partir de 1961. El 16 de diciembre de 1961 unidades del ejército portugués con base en la llamada Guinea portuguesa, hicieron una incursión en la aldea senegalesa de Bakapatapa "sembrando el terror y el pánico entre la población". El 21 de diciembre de 1961, dos aviones de reacción portugueses volaron a baja altura sobre la región senegalesa del Ouassou y en esa misma fecha unidades motorizadas del ejército portugués invadieron el territorio de Senegal en persecución de desertores. El 8 de abril de 1963, la aldea senegalesa de Bouniak fue bombardeada por cuatro aeronaves del ejército colonial portugués y, citando el documento S/5279, "en vista de la repetición de actos semejantes, el Gobierno del Senegal no tiene más remedio que dirigirse al Consejo de Seguridad".

76. Ayer mi delegación escuchó atentamente la exposición de los hechos que hizo el representante permanente de Senegal. Basó su argumentación en tres puntos principales. Primero, que Portugal había violado repetidas veces el territorio de Senegal y que, por consejo de países amigos, el Gobierno de Senegal había tratado de llegar a "un arreglo directo con Portugal... pero, desgraciadamente, ... a pesar de las promesas hechas por el Gobierno de Portugal en esa ocasión, se han producido después incidentes análogos de carácter aún más grave".

77. En segundo lugar, el representante de Senegal, puso de relieve la tirantez existente en la región fronteriza entre la llamada Guinea portuguesa y el Senegal. Esta tirantez se debe a la política de hostigamiento y terror hacia los nacionalistas africanos de la llamada Guinea portuguesa que luchan contra Portugal para obtener su independencia. El ejército colonial portugués, fiel a su tradición en nuestra Africa, combate a los africanos con armas modernas. Ese conflicto ha de tener repercusiones en los territorios vecinos de Senegal y Guinea. Los portugueses tratan de aniquilar el frente nacionalista, recurriendo a todos los medios disponibles, incluido el espionaje. Según dijo el representante de Senegal, "hay una red de espionaje en nuestro territorio que está dirigida por los portugueses".

78. En tercer lugar, la delegación senegalesa señaló que esos actos e incidentes provocativos perpetrados por Portugal están creando en estos momentos entre Senegal y la llamada Guinea portuguesa "una atmósfera cargada que podría hacer estallar un conflicto armado que constituiría una auténtica amenaza para la paz y la seguridad internacionales, puesto que no estamos solos ...". El Consejo debe tomar nota de la importancia que se atribuye a la amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

79. Por su parte, la delegación... hecho un esfuerzo para refutar las acusaciones de Senegal. En su carta al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de abril [S/5281], el Representante Permanente de Portugal reprodujo una declaración en la que se desmentían las acusaciones de Senegal como "carentes por completo de fundamento" o como "totalmente infundadas o procedentes de una falsa interpretación de acontecimientos sin gravedad real".

80. Ayer, el representante de Portugal reafirmó la posición de su Gobierno rechazando la queja de Senegal como trivial e insignificante. La delegación de mi país escuchó con todo cuidado esta declaración y considera evidente que el representante de Portugal, aparte de su argucia sobre las fechas del 8 o el 9 de abril, basó su argumentación en cuatro puntos. En primer lugar, que la reunión del Consejo de Seguridad para examinar la protesta de Senegal es irregular y prematura, y, en segundo lugar, que el Gobierno de Senegal no ha recurrido a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Carta cuyo texto es el siguiente:

"1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros métodos pacíficos de su elección.

"2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios."

81. En tercer lugar, dijo que el daño a que se hacía referencia en la protesta de Senegal era insignificante porque sólo había resultado ligeramente herido un aldeano y se había destruido una choza. Citando al representante de Portugal, "realmente, es la clase de perjuicios y daños que podría causar una tormenta de poca importancia". En cuarto lugar, dijo que la queja del Senegal era en realidad una conspiración contra Portugal. Citando de nuevo al representante de Portugal, "mi Gobierno tiene motivos auténticos y positivos para creer que las raíces de la hostilidad del Gobierno senegalés están fuera del Senegal".

82. La delegación de mi país ha analizado y examinado las declaraciones hechas ante el Consejo y he de decir inmediatamente en defensa del Consejo de Seguridad que nuestra reunión es perfectamente reglamentaria y muy importante. Con arreglo al Artículo 35 de la Carta, todo Miembro de las Naciones Unidas puede llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General cualquiera controversia o cualquiera situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia. Por consiguiente, la delegación de Ghana hace suya la afirmación de que los incidentes alegados por el Senegal constituyen una verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

83. Se ha de decir también que el Gobierno de Senegal, con arreglo a sus afirmaciones, había tratado ya de solucionar mediante acuerdo bilateral con Portugal los problemas con que tropieza en esa parte del Africa occidental. En todo caso, el Senegal rompió las relaciones diplomáticas con Portugal en 1961,

y no como en caso de negociar con Portugal porque las violaciones del territorio senegalés cometidas por Portugal se deben a la existencia de la colonia llamada Guinea portuguesa. Por el momento no hay ninguna controversia entre Senegal y Portugal, sino una controversia entre Africa y Portugal. Africa está en litigio con Portugal y el continente africano no puede recurrir al Artículo 33 de la Carta para negociar con Portugal. El único recurso que les queda a los Estados africanos es presentarse ante el Consejo de Seguridad, y esto es lo que ha hecho el Gobierno de Senegal.

84. Hay también países vecinos como Guinea que pueden dar testimonio de que realmente son muchas las provocaciones y violaciones cometidas por Portugal. El representante de Portugal planteó también la cuestión de la amistad de su país con Senegal. Hay que decir que el Senegal, como nuevo país independiente de Africa, no podía adoptar en un principio más que una política de "amistad para todos y enemistad contra nadie", que es de hecho la base misma de la política de Ghana de neutralismo positivo y de no alineamiento.

85. Pero después de haber abusado Portugal de la buena fe de Senegal luchando contra los nacionalistas africanos en la llamada Guinea Portuguesa y cometiendo atrocidades en aldeas africanas, el Gobierno de Senegal se negó a tratar con Portugal. Debo repetir ante el Consejo que ni el Gobierno y el pueblo de Ghana, ni el del Senegal odian a ningún otro pueblo, sea portugués, francés, o belga. Lo que odiamos es la dominación colonial y odiamos intensamente el sistema colonial portugués. El pueblo portugués puede seguir siendo nuestro amigo si abandona sus enclaves en el Africa independiente, porque su existencia da lugar a situaciones como la que el Gobierno de Senegal acaba de señalar ante el Consejo.

86. Afirmo pues, que la acusación de Senegal es la acusación de toda Africa. Los incidentes de que se queja el Gobierno de Senegal tienen auténtica importancia y los miembros del Consejo han de comprender que no son en absoluto triviales.

87. Para los Estados africanos, esos despliegues de fuerza provocativos y arrogantes cometidos por Portugal en la llamada Guinea Portuguesa y en el Senegal y otras partes de Africa, son causa de grave preocupación. Nadie puede negar que el pulpo portugués extiende sus pegajosos tentáculos para amenazar la paz y la seguridad de los Estados africanos limítrofes de los llamados territorios portugueses. El ametrallamiento de la aldea fronteriza de Bouniak es sólo un ejemplo de los incidentes que pueden un día provocar una conflagración general en Africa, si no se hace ahora nada para ponerle fin.

88. Por consiguiente, en términos de daños materiales y bajas, se puede caer en la tentación de tomar a risa este incidente, como una tormenta en un vaso de agua, según hizo de hecho ayer el representante de Portugal. Pero un ladrón es un ladrón, robe un dólar o un millón de dólares. Deseo repetir con toda la insistencia posible que no se trata de un simple incidente fronterizo del tipo que todos conocemos ni es sólo un ejemplo de reivindicación territorial. Hay estado de tirantez en las fronteras de Senegal

y Guinea y la llamada Guinea Portuguesa. Lo mismo se puede decir de otras zonas de Africa en que Portugal no ha salido todavía, al parecer, de los oscuros y húmedos claustros de la Edad Media, pues sigue manteniendo en una esclavitud y en una miseria abyectas a millares de nuestros hermanos africanos.

89. La delegación de mi país no considera esta acusación de Senegal como un acontecimiento aislado. Para nosotros es parte del problema total del criminal colonialismo portugués en Africa, contra el cual todos los auténticos partidarios de la emancipación africana se han comprometido a luchar hasta el fin. Para nosotros esta queja va más allá de las relaciones entre Portugal y Senegal.

90. La tirantez que no cesa de empeorar en Africa es una situación cargada de las más graves consecuencias para la paz de Africa y del mundo. Sinceramente no podemos cerrar los ojos ante los movimientos nacionalistas que surgen en los llamados territorios portugueses de Africa y ante la ferocidad y brutalidad con que se les reprime. Una y otra vez esta sala ha resonado con el eco de la firme y vigorosa denuncia de las atrocidades portuguesas en Angola, Guinea, Mozambique y otros enclaves del colonialismo portugués.

91. El peligro que corre Africa hoy es que esas "guerras santas" de Portugal para someter al nacionalismo africano tienen innumerables repercusiones en los Estados vecinos, donde las fronteras artificiales separan poblaciones que pertenecen a los mismos grupos étnicos. Mientras estas medidas de represión continúan y las gentes se vean obligadas a cruzar fronteras mal definidas y poco guardadas para buscar refugio en territorio vecinos, continuará la amenaza para la paz y para Africa, y se extenderá a otras partes del mundo.

92. Portugal y sus amigos se han negado obstinadamente a admitir que las medidas inicuas adoptadas contra los movimientos nacionalistas constituyen una amenaza para la paz y la seguridad en Africa. ¿Seguirán aferrándose a este argumento indefendible ahora que Portugal utiliza las armas que les suministran sus "hermanos mayores" para amenazar la paz y la seguridad de los Estados africanos?

93. Es un hecho que hoy Portugal aplica medidas vigorosas y violentas de represión contra los cinco grupos nacionalistas de Guinea, concretamente, el partido africano para la independencia de Guinea y Cabo Verde; el movimiento para la liberación de Guinea y Cabo Verde; el movimiento para la liberación de Guinea y las Islas de Cabo Verde; el movimiento para la liberación de Guinea; y la unión democrática africana.

94. El Sr. James Duffy expuso claramente el peligro que encerraban las ineptas medidas de Portugal contra los movimientos nacionalistas en su folleto sobre los territorios africanos portugueses ^{1/}. Dice lo siguiente:

"El carácter del gobierno interno de Portugal con todas sus tendencias dictatoriales ha impedido

^{1/} Carnegie Endowment for International Peace, Portugal's African Territories: Present Realities, Nueva York, 1962.

que el movimiento africano de independencia se haya desarrollado según el esquema habitual, es decir como una lucha política en una capital colonial o metropolitana contra una autoridad colonial central. Por consiguiente, la sede de los grupos de revolucionarios no está en Luanda, Lourenço Marques, Bissau, o Lisboa, sino en Leopoldville, Conakry y Londres."

95. Es difícil prever las consecuencias últimas de esta situación. Un hecho, sin embargo, es evidente: los Estados africanos no pueden permanecer indefinidamente como espectadores impasibles de estas implacables destrucciones de vidas o propiedades perpetuadas contra sus propios hermanos para mantener una hegemonía arcaica.

96. La reclamación presentada hoy por el Senegal ante el Consejo es simplemente una paja que señala hacia donde sopla el viento. El Consejo debe examinar este incidente con toda la gravedad que merece. Una amenaza potencial para la paz lo sigue siendo aunque sólo se haya destruido una simple cabaña. El acto mismo lleva en sí la semilla de una conflagración potencial. Podemos invocar la doctrina del civis africanus sum, pero creemos en la acción internacional para salvaguardar la paz. A menos que se haga algo para poner fin a esta situación, los Estados africanos, sobre todo los limítrofes de los llamados territorios portugueses, se verán cada vez más y más envueltos, lo deseen o no, en estas luchas nacionalistas que se desarrollan en torno a ellos, y esto encierra un grave peligro. Las incursiones en Estados vecinos para perseguir a ejércitos nacionalistas y las expediciones punitivas contra aldeas en que se supone que se da acogida a refugiados pueden convertirse un día en una guerra en gran escala. Países como el Senegal que tienen alianzas militares esperarían como es lógico que sus aliados vengan en su ayuda. Eso será una fuente de gran preocupación para algunos amigos de Portugal, como Francia.

97. ¿Cuál es, pues, la solución? A juicio de mi delegación es muy sencilla. Portugal debe tomar ejemplo de sus amigos y desentenderse gradualmente de sus supuestos territorios. Portugal debe escuchar el grito de independencia de esos pueblos que reclaman su independencia, la independencia total y la libre determinación. Esa es la única solución racional para el problema íntegro de la amenaza portuguesa en África y del problema que Senegal ha presentado al Consejo.

98. Pero Portugal, cuya flagrante y despectiva indiferencia respecto de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General no ha sido sobrepasada en los anales de la Organización, sigue desafiando la opinión mundial. El último acto agregado a una ya larga lista es su rotunda negativa a cooperar con el Comité de los Veinticuatro^{2/} y su repulsa categórica de la invitación que le hizo el Presidente del Comité de que ayudara a resolver el problema de la descolonización recibiendo una delegación en Lisboa para discutir la cuestión de las colonias portuguesas.

^{2/} Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

99. Se ha terminado con el ~~tema de la~~ ~~Segu-~~ridad. Deseo aprovechar en este momento la ocasión para anunciar que Ghana, de acuerdo con otros Estados africanos, planteará en el momento oportuno la cuestión de la presencia portuguesa en África ante el Consejo de Seguridad, al que se le ha pedido en el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 1807 (XVII) de la Asamblea General que, adopte "las medidas apropiadas para lograr que Portugal cumpla con sus obligaciones de Estado Miembro".

100. Entretanto, el Consejo debe tratar de encontrar una solución aceptable para la situación de que protesta el Senegal. Cualesquiera que sean las medidas que el Consejo desee tomar, tendrán que ser eficaces para poner fin a estas provocaciones intermitentes y para asegurar a la población de Senegal que su paz y su seguridad no se verán sometidas a nuevas amenazas. Los efectivos militares de Portugal en África deberán ser retirados sin demora. Como dije aquí mismo, el 14 de mayo de 1961, cuando examinábamos el problema de Angola, "... el orgullo de todo un continente impedirá por sí solo a los africanos tolerar por más tiempo la injusticia y las atrocidades portuguesas" [945a. sesión, párr. 82].

101. Mi delegación estima, pues, que estas incursiones fronterizas, violaciones del espacio aéreo y otros ataques esporádicos contra diversas aldeas efectuados por Portugal deben condenarse sin reservas y se debe pedir a sus autores que les pongan inmediatamente fin. En vista de la negativa categórica de Portugal y del grado de tirantéz que aumenta sin cesar en la frontera entre Senegal y Guinea portuguesa, sería conveniente una investigación sobre el terreno para averiguar la verdad de los hechos y aminorar la tirantéz en la zona. Convendría designar una pequeña comisión del Consejo de Seguridad que visite la zona e informe al Consejo, formulando además recomendaciones sobre el modo de evitar la repetición de incidentes análogos, en la Guinea portuguesa o en cualquier otro lugar. Esto tendría un efecto saludable en otras zonas de África en que existen problemas análogos.

102. Hoy es Senegal el que presenta una reclamación contra las violaciones portuguesas, mañana será la Guinea, el Congo (Leopoldville), el Congo (Brazzaville) o el Gabón. La delegación de Ghana examinará a la luz de esta declaración todo proyecto de resolución que se presente al Consejo.

103. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Me permito ante todo dar las gracias al representante del Senegal, Sr. Cissé Dia, Ministro de las Fuerzas Armadas, y a nuestro colega el representante de Ghana, Sr. Alex Quaison-Sackey, por las sentidas palabras que nos han dirigido con motivo de la muerte prematura del Embajador Evgeny Dimitrievich Kiselev.

104. Me permito también dar las gracias a todos cuantos nos han honrado con sus manifestaciones de pesar durante esta sesión. Las transmitiré sin falta al Gobierno de la Unión Soviética.

105. Señores, el Consejo de Seguridad se encuentra en presencia de un acto de abierta agresión cometida por Portugal contra el joven Estado africano de Sene-

gal. Hace unos días, aviones militares portugueses violaron el espacio aéreo de Senegal y bombardearon y ametrallaron la aldea senegalesa de Bouniak.

106. Los hechos expuestos en la declaración del Sr. Diop, representante permanente del Senegal en las Naciones Unidas, y las pruebas materiales aportadas aquí por el Sr. Cissé Dia, Ministro de las Fuerzas Armadas del Senegal, así como los documentos presentados esta mañana por la delegación de Senegal, son sin duda pruebas de gran peso.

107. La situación es tanto más grave cuanto que, como sabemos, no es el primer caso de agresión portuguesa contra el Senegal. En diciembre de 1961, fuerzas militares portuguesas atacaron en tres ocasiones distintas a Senegal, agresión que el Gobierno de este país comunicó al Consejo de Seguridad. En esa ocasión Portugal admitió en una carta dirigida por su representante permanente al Presidente del Consejo de Seguridad^{3/} primero, que en algunas unidades del ejército portugués habían violado la frontera del Senegal y, segundo, que aviones militares portugueses habían violado el espacio aéreo senegalés. El representante de Portugal no negó tampoco en el fondo esos hechos en la sesión de ayer del Consejo de Seguridad.

108. Ahora, sin embargo, el representante de Portugal trata, pasados los acontecimientos, de tergiversar el significado de la acción agresiva cometida por las fuerzas armadas de Portugal en 1961. Ahora sostiene, tanto en su carta de 10 de abril de 1963 [S/5281] como en su declaración de ayer ante el Consejo de Seguridad, que la legítima protesta hecha por el Senegal ante el Consejo de Seguridad en 1961 procedía de una falsa interpretación de acontecimientos, según él, "sin gravedad real". Pero todos sabemos que no se trata de interpretaciones ni de razonamientos. De lo que aquí se trata es de actos concretos de agresión, de la violación de las fronteras de Senegal en 1961, que el propio Portugal admite, de la violación del espacio aéreo de Senegal en 1961, que también admite, y ahora añadid a esas anteriores agresiones de Portugal contra Senegal, un nuevo acto de agresión: el bombardeo y ametrallamiento de una aldea senegalesa. Lo que es más, mientras las unidades portuguesas que cometieron los actos anteriores de agresión no se atrevían a recurrir a las armas, ahora ya no dudan en hacerlo. La agresión de Portugal contra Senegal ha entrado pues en una nueva fase, cargada de consecuencias peligrosas.

109. Como el representante de Portugal sigue tratando de disminuir la importancia de la protesta de Senegal contra esos actos de agresión y califica a las acusaciones senegalesas de "algo trivial", se plantean por sí mismas las siguientes preguntas: ¿consideraría Portugal como "algo trivial" que se violara su espacio aéreo? ¿Consideraría Portugal "algo trivial" que su territorio fuera bombardeado por aviones extranjeros? ¿Consideraría Portugal como "algo trivial" que se violaran sus propias fronteras? Como el representante de Portugal ha tratado con tanta elocuencia de demostrar que en realidad Senegal no debía quejarse en absoluto de esos "in-

significantes acontecimientos", para utilizar su expresión, es natural suponer que su premisa básica consiste en que cualquier Estado podría emprender una acción similar contra Portugal sin suscitar ninguna objeción por su parte.

110. La declaración entera del representante de Portugal tenía por objeto demostrar una sola cosa, el "derecho" de Portugal a cometer una agresión. En este caso Portugal quería tener normas semejantes a lo que se llama en Nueva York "one-way street regulations" o sentido único. Este modo de abordar el problema muestra una sola cosa, la lógica de los colonialistas y racistas endurecidos que en otros tiempos eran la ley.

111. Hoy, que Portugal acaba de cometer un nuevo acto de agresión descarada contra un joven Estado africano, violando así las disposiciones básicas de la Carta de las Naciones Unidas, los representantes oficiales y el Gobierno de Portugal tratan de tergiversar los hechos objetivos, que son indiscutibles, con extrañas construcciones lógicas, o para decirlo simplemente, con palabras vacías.

112. En efecto, ¿qué leemos en el comunicado de prensa publicado por la Misión Permanente de Portugal en las Naciones Unidas y reproducido en una carta de 10 de abril del Representante Permanente de Portugal [S/5281]? ¿Qué dice ese documento? Encontramos que en él se dice que "era imposible una violación del espacio aéreo de Senegal por Portugal".

113. Esa es, por así decir, una declaración oficial de Portugal. Afirma categóricamente que en el momento en que se cometió la agresión, ningún avión militar portugués sobrevoló la zona de Bouniak ni cualquier otra zona fronteriza con el Senegal ni siquiera realizó vuelo alguno.

114. Sin embargo, sabemos ya por la declaración del representante del Senegal que existe otra versión oficial portuguesa del incidente, la dada por las autoridades de la llamada Guinea portuguesa en Bissau. Aunque las autoridades de la Guinea portuguesa también niegan que se haya bombardeado Bouniak, nos facilitan — digámoslo así — ciertos detalles sumamente instructivos que no figuran en la versión publicada por Lisboa y presentada por Portugal en su carta al Consejo de Seguridad.

115. En la versión que dan las autoridades portuguesas de Bissau, según figura en el periódico francés Le Monde de 13 de abril, se reconoce clara e inequívocamente que el 8 de abril hubo maniobras militares conjuntas en gran escala de fuerzas aéreas y terrestres portuguesas en las cercanías de la frontera senegalesa. Esto es lo que las autoridades de la Guinea portuguesa dijeron al respecto, según Le Monde:

"El 8 de abril, según se dice en Bissau, se efectuaron maniobras militares combinadas cerca de la frontera senegalesa. . ."

116. Es verdad que el representante de Portugal también "recordó" esas operaciones en su declaración, calificándolas de "rutina". Pero, se plantea legítimamente una pregunta previa: ¿por qué creyó necesario Portugal efectuar operaciones militares en

^{3/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoséptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1962, documento S/5055.

la proximidad inmediata de la frontera de un Estado soberano? ¿No es eso una tentativa abierta de ejercer presión sobre Senegal mediante una demostración de fuerza?

117. El representante de Portugal declaró también categóricamente que durante esos ejercicios de rutina del 8 de abril "los aviones no utilizaron ni bombas ni granadas". Esto contradice abiertamente, sin embargo, la versión dada por las autoridades de la Guinea portuguesa. Estas últimas admitieron francamente que durante esas operaciones militares combinadas se habfan bombardeado desde el aire objetivos terrestres. Sobre esto escribe Le Monde:

"Las autoridades portuguesas indican también que durante los ejercicios del 8 de abril dos soldados portugueses fueron heridos por explosiones de bombas..."

118. Ayer, el representante de Portugal repitió que el "9 de abril ningún avión militar efectuó vuelos en la zona de la Guinea portuguesa". En contradicción con esa afirmación, sin embargo, las autoridades de la Guinea portuguesa admitieron que el día siguiente, 9 de abril, aviones militares portugueses efectuaron vuelos en la zona de las operaciones militares de las fuerzas armadas portuguesas, es decir, en la zona de la frontera senegalesa. Le Monde declara al respecto lo siguiente:

"...se añade que a la mañana siguiente, 9 de abril, se efectuaron vuelos de reconocimiento con objeto de comprobar el resultado de las operaciones..."

119. Así, pues, tenemos por una parte una declaración oficial de Portugal en la que se afirma que una violación del espacio aéreo de Senegal por Portugal y una agresión contra el Senegal habrfa sido imposible, y por otra, una declaración portuguesa, también oficial, en la que se dice que el 8 y el 9 de abril aviones militares portugueses efectuaron no uno sino varios vuelos, que los vuelos se hicieron en la zona de que se trata y que en el curso de ellos se bombardearon objetivos terrestres.

120. Tenemos, pues, una clara contradicción entre las dos versiones oficiales que las autoridades portuguesas utilizan ahora para tratar de ocultar su agresión contra Senegal. Evidentemente, los propios representantes portugueses no pueden hacer concordar sus versiones. En efecto, no pueden por la sencilla razón de que no es fácil negar la realidad de los hechos, ni siquiera para Portugal, que, como ya sabemos, tiene frecuente ocasión de dedicarse a esa clase de ejercicios y no sólo en el Consejo de Seguridad.

121. El representante de Portugal tuvo la audacia, para decirlo en términos moderados, de reprochar a Senegal que no hubiera tratado siquiera de recurrir a los medios de arreglo pacífico de controversias prescritos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

122. En primer lugar, esa afirmación es completamente contraria a los hechos. En 1961, como ya sabemos, después de que Portugal habfa cometido tres actos de agresión, Senegal convino en arreglar el asunto por esos medios, con objeto de no reunir

al Consejo de Seguridad. El representante de Senegal lo recordó al Consejo ayer y el hecho es bien conocido del representante de Portugal, que prefirió sin embargo olvidarlo.

123. ¿No considera además el Consejo como una burla del espíritu y de la letra de la Carta, del propio sentido común, que solicite un arreglo pacífico precisamente el representante de un país que ha cometido varias agresiones contra el Senegal? El agresor trata de cubrirse con piel de cordero, haciéndose pasar por un modelo de santidad e inocencia y, como es su costumbre, su vieja e inveterada costumbre, presenta a la víctima de la agresión como si fuese la parte culpable. Pero, después de todo, debemos seguir ciertas reglas elementales de decoro y es preciso recordárselas al representante de Portugal sentado ahora a la mesa del Consejo.

124. Evidentemente, el representante de uno de los regímenes coloniales más bárbaros querrfa que el Senegal no sólo se abstuviera de protestar contra la agresión de que ha sido objeto sino que siguiera humildemente los consejos y admoniciones que le ha dirigido paternalmente. El espíritu de los viejos tiempos coloniales está tan fuertemente arraigado en algunas mentes que simplemente no pueden pensar en otros términos. Para decirlo con las palabras de una fábula rusa, "tan contenta con su risa está la hiena que ninguna otra le parece buena".

125. El representante de Portugal harfa bien en recordar que ya no vive en los días del dominio colonial absoluto, sino en la segunda mitad del siglo XX. Portugal debe responder aquí de sus actos criminales. No es aquí el que acusa, es el acusado. Aquí está en el banquillo de los acusados. Presentan la acusación todos los países de Africa, todos los que aman la paz y detestan la agresión y el colonialismo.

126. Así, pues, están claros los hechos de la agresión portuguesa contra Senegal. El bombardeo de una aldea senegalesa pacífica por los piratas portugueses, acompañado por el ametrallamiento de la aldea, según ha demostrado aquí el representante de Senegal, es un acto de agresión cuya responsabilidad debe recaer plenamente sobre el culpable.

127. ¿Cuál es la causa de las actuales agresiones de Portugal contra Senegal? ¿Por qué después de haber cometido varios actos agresivos contra ese país en el pasado, efectúa Portugal "operaciones militares combinadas", o, para decirlo más claramente, por qué hace demostraciones de fuerza en la frontera senegalesa seguidas de un nuevo acto de agresión?

128. El plan de los colonialistas portugueses es sencillo. Desean intimidar al pueblo senegalés, frustrar sus esfuerzos para consolidar la independencia del país, quebrantar la solidaridad del Senegal con otros países africanos resueltamente opuestos a la bárbara política racista del fascismo portugués en Africa. Sin embargo, como tan acertadamente dijo en su declaración por radio el Sr. Lamine Diakhate, Ministro de Información de Senegal, después de un nuevo acto de agresión portugués:

"Nos separa un abismo del Sr. Salazar. Sus granadas no nos pueden desviar de nuestro camino y

no renunciaremos a nuestra ambición, la única ambición digna del hombre. Nuestra posición es inquebrantable: deseamos poner fin a los territorios coloniales, acabar con los últimos bastiones del racismo."

129. La agresión de Portugal contra Senegal no es un acto aislado del colonialismo y del racismo portugués que recurre a brutales operaciones primitivas contra la población indígena de las colonias portuguesas y, en colaboración con otros colonialistas, no retrocede ante la intervención flagrante en los asuntos internos de los Estados africanos con miras a restablecer las posiciones del colonialismo hoy vacilantes.

130. Como ya sabemos por el informe del oficial encargado de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, de fecha 8 de octubre de 1962⁴, Portugal intervino activamente en el suministro de armas a Tshombé, y muchas de ellas entraron en Katanga a través de Angola. El transporte de armas por el ferrocarril de Lobito-Dilolo habría sido imposible sin el consentimiento de las autoridades portuguesas y, evidentemente, sin la colaboración de la compañía British Benguela Railway Company, a la que pertenece esa línea.

131. Se sabe también que las autoridades portuguesas esconden en territorio de Angola una buena parte del equipo de los mercenarios de Tshombé trasladados allí en enero de este año. Ya el 15 de marzo un oficial representante de la Benguela Railway Company reconoció que en el mes de enero la compañía había trasladado a Angola, vía Dilolo, 10 vagones de material de guerra pertenecientes a Tshombé, mientras que en febrero se supo que 14 aviones de los secesionistas de Katanga se habían refugiado en los aeropuertos de Vila Teixeira de Sousa y Vila Luso, de Angola. Portugal al mismo tiempo que comete actos de agresión contra otro país africano, el Senegal, participa también en actividades hostiles de carácter militar contra otro país africano, el Congo.

132. Es evidente que el Portugal fascista, uno de los países más pobres de Europa, no dispondría de equipo militar moderno para reprimir el movimiento nacional de liberación de los pueblos de Angola y de otras colonias portuguesas y para cometer actos de agresión contra Estados africanos, si no contara con la ayuda y el apoyo de otros países miembros del bloque militar agresivo de la OTAN.

133. Conviene señalar a este propósito que, según la prensa africana, la asistencia militar a Portugal procedente de los Estados Unidos solamente ha llegado ya a la suma de 286.000.000 de dólares. Aquellos a los que preocupa menos la cuestión presentada al Consejo que las negociaciones con Portugal acerca de la renovación del arriendo de la base naval de las Azores, difícilmente pueden hacer una evaluación justa de los nuevos actos de agresión cometidos contra el Senegal por su aliado militar, Portugal.

134. Los hechos demuestran irrefutablemente que la política y los actos del Gobierno portugués en Africa, firme y justamente criticados, sobre todo

por los Estados africanos directamente interesados en la cuestión, se han convertido desde hace tiempo en grave peligro para la causa de la paz y de la seguridad. Tanto en sus manifestaciones generales como en las particulares, esa política constituye una auténtica amenaza para la paz.

135. En su resolución 1807 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota con profunda inquietud de que la política y los actos del Gobierno de Portugal respecto de los territorios bajo su administración habían creado una situación que constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En su 142a. sesión, de 4 de abril de 1963, el Comité de los Veinticuatro aprobó una resolución por la que señalaba a la atención del Consejo de Seguridad la situación así creada a fin de que tomase contra Portugal medidas apropiadas, incluso sanciones.

136. En su carta de 31 de marzo de 1963 dirigida al Presidente del Comité de los Veinticuatro⁵ el Representante Permanente de Portugal afirma que la cuestión de las medidas punitivas aplicadas por Portugal en sus colonias no tenía "nada que ver" con una amenaza para la paz y la seguridad por parte de Portugal.

137. Dejemos esta carta a la conciencia del Representante Permanente de Portugal, tanto más cuanto que los hechos demuestran por sí mismos la siniestra relación que existe entre la represión brutal de la población indígena de las colonias portuguesas que llevan a cabo los racistas portugueses y la amenaza para la paz y la seguridad que representan tanto para Africa como para todo el mundo. En la misma carta, encontramos, sin embargo, una curiosa admisión del hecho de que esta amenaza para la paz y la seguridad internacionales podría hacerse efectiva "respecto a aquellos territorios o países vecinos de las provincias portuguesas de ultramar", es decir de las colonias portuguesas. El representante de Portugal declaró incluso en esa carta, en nombre de su Gobierno, que el problema de la amenaza para la paz creada por los actos de Portugal debería "considerarse en forma independiente y en términos concretos".

138. Por sus actos de agresión contra Senegal, que son expresión concreta de un aspecto de las actividades portuguesas en Africa contrario a la Carta de las Naciones Unidas y que toma la forma de agresión militar abierta cometida por las fuerzas armadas portuguesas contra Estados contiguos de sus colonias, Portugal ha obligado él mismo al Consejo a examinar la cuestión.

139. Sin embargo, el Consejo de Seguridad está obligado a hacer algo más que considerar la cuestión de las repetidas agresiones de Portugal contra Senegal. En interés de la paz y la seguridad, del respeto a la Carta de las Naciones Unidas y de la observancia de sus disposiciones se debe castigar al agresor como merece, no sólo de palabra sino también de hecho, y hay que tomar medidas que le impidan repetir su agresión.

⁴/ *Ibid.*, Decimoséptimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1962, documento S/5053/Add.2.

⁵/ A/AC.109/36, b).

140. La delegación soviética estima que el Consejo de Seguridad debe estudiar este asunto con toda seriedad. El Consejo no puede pasar por alto la violación por Portugal de lo que son en este caso disposiciones clave en la Carta de las Naciones Unidas.

141. La Carta obliga a todos los Miembros de la organización a abstenerse en sus relaciones internacionales "de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas". Portugal ha violado de modo flagrante esta disposición de la Carta cometiendo una abierta agresión contra Senegal.

142. Por su último acto de agresión contra Senegal, que no es en absoluto un hecho aislado sino continuación de su anterior política agresiva y de los repetidos actos de agresión cometidos contra Senegal en el pasado, Portugal ha demostrado una vez más que viola también sistemática y obstinadamente los principios de la Carta. La persistente violación por parte de Portugal de otras disposiciones básicas de la Carta y de las decisiones de las Naciones Unidas, se ha puesto en evidencia en gran número de resoluciones de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos, como ya han señalado muchos oradores anteriores.

143. La delegación soviética estima necesario que el Consejo de Seguridad, como órgano principal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, tome medidas prontas y decisivas contra un Estado que, pisoteando la Carta y los principios que forman la base misma de nuestra Organización, ha creado una grave amenaza a la paz y a la seguridad en Africa, amenaza siempre creciente y que adopta muchas formas nuevas y proporciones cada vez más inquietantes.

144. La delegación soviética dará un apoyo pleno y sin reservas a toda medida radical encaminada a la represión decidida de los actos de agresión de Portugal y al severo castigo del agresor.

145. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que a causa de lo avanzado de la hora el representante de la Unión Soviética no tendrá inconveniente en que las interpretaciones consecutivas de su declaración se hagan en la próxima sesión del Consejo. Propongo pues al Consejo que se reúna mañana a las 11 de la mañana para oír dichas interpretaciones.

146. Por la tarde, a fin de que los miembros del Consejo puedan asistir a los funerales del señor Kiselev, propongo que el Consejo no se reúna hasta las 16.15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.